

IVAI-OF/DAJ/19/24/02/2023

Xalapa, Ver. 24 de febrero de 2023

ASUNTO: Dictamen de cumplimiento parcial medio

Expediente: IVAI-VEOFI/17/2023

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, 30, 31, 32, 105 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 42 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 20, 21 y 22 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados mediante el Acuerdo ODG/SE-41/26/06/2020, publicados en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 282, tomo CCII, de fecha quince de julio de dos mil veinte; se notifica el dictamen de cumplimiento parcial medio de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, consistente de siete fojas útiles (anverso-reverso), que en los puntos resolutivos establece lo siguiente:

***PRIMERO.** El Sujeto Obligado cumplió parcialmente medio con la publicación y actualización de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia comunes establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.*

***SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 88 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 fracción II de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 16, 18 y 19 de los Lineamientos de Verificación; tal y como se advierte en la Memoria Técnica de Verificación, el Sujeto Obligado debe cumplir con los requerimientos que se formulan de conformidad con lo siguiente:*

...

***TERCERO.** Notifíquese al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al rubro citado para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del presente dictamen, atienda los requerimientos contenidos en la Memoria Técnica de Verificación descritos en el numeral **SEGUNDO** del presente dictamen, de conformidad a los artículos 88 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 fracción II de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 16, 18 y 19 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

***CUARTO.** Se solicita al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al rubro citado, para que, al día hábil siguiente de transcurrido el plazo establecido en el punto anterior, informe a este Instituto por medio oficialía de partes, o en su caso, a la dirección de correo electrónico siguiente: contacto@verivai.org.mx, el nombre y cargo del responsable de publicar la información de sus áreas administrativas, así como, las de su superior jerárquico.*

Francisco Javier Clavijero
Esq. Guadalupe Victoria,
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000
(228) 8420270

QUINTO. Se hace del conocimiento al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al rubro citado que, en caso de no solventar los requerimientos, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 88 penúltimo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 penúltimo párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 20, 21 y 22 de los Lineamientos de Verificación, se notificará a su Superior Jerárquico, a efecto de que, den cumplimiento y atención adecuada al presente dictamen. Asimismo, podría hacerse acreedor a la imposición de una medida de apremio, de conformidad con lo señalado en los artículos 198 y 201 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con relación a los artículos armonizados 242 y 252 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz. Así como lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6, 6.2, 7, 8, 9, 10 y demás relativos indicados dentro del Lineamiento para la Aplicación de Medidas de Apremio en los Procedimientos Sustanciados ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales¹.

Lo anterior, con independencia de que, en su caso, se podrían configurar las causas de sanción establecidas en las fracciones II y XIV del artículo 257 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

SEXTO. Notifíquese el presente dictamen de cumplimiento parcial medio al sujeto obligado al rubro citado, por medio del sistema de notificaciones electrónicas, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, con fundamento en el artículo 15 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

Carlos Martín Gómez Marinero
Director de Asuntos Jurídicos

*Minutario

Francisco Javier Clavijero
Esq. Guadalupe Victoria,
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000
(229) 8420070

¹ Aprobado por el Pleno de este Instituto mediante acuerdo de Órgano de Gobierno ODG/SE-84/28/11/2022.



VERIFICACIÓN OFICIOSA SIMPLIFICADA

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO PARCIAL MEDIO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

EXPEDIENTE: IVAI-VEOFI/17/2023

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.

DICTAMEN de cumplimiento parcial medio de la publicación y actualización de la información concerniente a obligaciones comunes de la Secretaría de Medio Ambiente, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, mediante el Acuerdo ODG/SE-87/16/12/2022 el Pleno aprobó el calendario de verificaciones integradas y simplificadas de las obligaciones de transparencia comunes y específicas a una muestra aleatoria de los Sujetos Obligados que conforman el padrón del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio 2023. Cabe señalar que al tratarse de una verificación oficiosa simplificada únicamente se revisarán las fracciones VIII y XLV del artículo 15 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

II. Intégrese el expediente respectivo identificado con la clave **IVAI-VEOFI/17/2023** que le correspondió de acuerdo al registro del Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia para el ejercicio 2023.

III. Con fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, se inició la revisión de las obligaciones de transparencia comunes del **cuarto trimestre del año dos mil veintidós** en el Portal de Institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia del Sujeto Obligado de conformidad a su tabla de aplicabilidad.

Capturas de Pantalla:

Portal Institucional:



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

OBLIGACIONES TRANSPARENCIA 2022

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CORRELACIÓN DIRECTA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA VIGENTE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 15.- Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expita el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

 I. Normatividad	 II. Estructura Organizativa	 III. Facultades de Áreas	 IV. Metas y Objetivos de las Áreas	 V. Indicadores de Gestión	 VI. Indicadores de Resultados
 VII. Directorio	 VIII. Sueldos	 IX. Vácheros	 X. Puestos y Vacantes	 XI. Contratos por Mensualidad	 XII. No Aplica
 XIII. Unidad de Transparencia	 XIV. Concursos para Ocupar Cargos Públicos	 XV. No Aplica	 XVI. Condiciones Generales de Trabajo y Beneficios	 XVII. Información Curricular	 XVIII. Servidores Públicos Sancionados



FRACCIÓN VIII

La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado.

PERIODICIDAD	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
Trimestral	Unidad Administrativa

Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
 	 	 	 
FECHA VALIDACIÓN	FECHA VALIDACIÓN	FECHA VALIDACIÓN	FECHA VALIDACIÓN
11/04/2022	08/07/2022	04/10/2022	12/01/2023
FECHA ACTUALIZACIÓN	FECHA ACTUALIZACIÓN	FECHA ACTUALIZACIÓN	FECHA ACTUALIZACIÓN
31/03/2022	30/06/2022	30/09/2022	31/12/2022



FRACCIÓN XLV

El catálogo de disposición y guía de archivo documental;

PERIODICIDAD	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
Anual	Coordinación de archivos

Anual



FECHA VALIDACIÓN

21/04/2022

FECHA ACTUALIZACIÓN

31/03/2022

Plataforma Nacional de Transparencia:



INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Secretaría de Medio Ambiente

Obligaciones: **Generales** Específicas

Todas las obligaciones: Determinaciones de autoridad, informes, Estadísticas, evaluaciones y estudios, Atención a la ciudadanía, Indicadores, Organización interna y funcionamiento

Uso de recursos públicos

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Secretaría de Medio Ambiente

Ejercicio: 2022

ART. - 15 - Villa - SUELDOS

Selecciona el formato

- Remuneración bruta y neta
- Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Secretaría de Medio Ambiente
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 Artículo: 15
 Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para afinar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 189 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto mensual bruto de...	Monto mensual...
2022	01/10/2022	31/12/2022	Viverista Forestal	Andrés	Herrera	Minos	11800.40	8025
2022	01/10/2022	31/12/2022	Técnico Ambiental	Roberto	Sevilla	Castro	1021.00	1000
2022	01/10/2022	31/12/2022	Secretaria Operativa	Marisol	Amaya	Amaya	10923	1250
2022	01/10/2022	31/12/2022	Técnico Ambientalista	Norma	Luna	Alvarez	10411.00	1100

INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

Estado o Federación: Veracruz ▾

Institución: Secretaría de Medio Ambiente ▾

Ejercicio: 2022 ▾

ART. - 15 - XLV - CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS

Institución: Secretaría de Medio Ambiente

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo: 15

Fracción: XLV

Esta información se actualiza cada AÑO y debe permanecer publicada de manera obligatoria, solo la información más reciente pagiente; por tanto, no es exigible que se conserve la información de años anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 22 resultados. [da clic en ⓘ](#) para ver el detalle. DESCARGAR DENUNCIAR

Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del p...	Fecha de término del p...	Instrumento archivístic...	Hipervínculo a los docu...	Nombre completo del (...)	Área(s) responsable(s) ...	Fecha de validación
2022	01/01/2022	31/03/2022			Ver detalle	Coordinación de Archivo	21/04/2022
2021	01/01/2021	31/03/2021			Ver detalle	Coordinación de Archivo	20/04/2021
2020	01/01/2020	31/12/2020			Ver detalle	Unidad Administrativa	20/04/2020
2019	01/01/2019	31/12/2019			Ver detalle	Unidad Administrativa	03/07/2019
2018	01/07/2018	15/10/2018			Ver detalle	Unidad Administrativa	15/10/2018
2018	01/07/2018	15/10/2018			Ver detalle	Unidad Administrativa	15/10/2018
2018	01/07/2018	15/10/2018			Ver detalle	Departamento de Recursos ...	15/10/2018
2018	01/07/2018	15/10/2018			Ver detalle	Unidad Administrativa	15/10/2018

IV. Siete de febrero de dos mil veintitrés, se concluyó la revisión de las obligaciones de transparencia comunes del **cuarto trimestre del año dos mil veintidós** en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia del Sujeto Obligado.

CONSIDERANDOS

1. La Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 30, 31, 32, 105 fracciones XX Bis, XX Ter, XX Quater y XX Quinquies de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 40, fracción XII, 42 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Décimo Primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte; Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobados mediante el Acuerdo ODG/SE-17/26/03/2021, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno; 20, 21 y 22 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados mediante el Acuerdo ODG/SE-41/26/06/2020, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el quince de julio de dos mil veinte.

2. Que el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IGCPT) puede asumir valores de 0 (cero) a 100 (cien) puntos; en dicha escala, el valor mínimo representa un **incumplimiento total** de las obligaciones de transparencia correspondientes; valores superiores a 0 (cero) puntos y de hasta 59.99 (cincuenta y nueve punto noventa y nueve) puntos, representa un grado de **incumplimiento parcial** de las obligaciones; valores iguales o superiores a 60 (sesenta) puntos y menores a 80 (ochenta puntos) representan un **cumplimiento parcial bajo**; valores iguales o superiores 80 (ochenta) puntos y menores a 100 (cien) puntos representan un **cumplimiento parcial medio** de las obligaciones mínimas; en tanto que, el puntaje más alto representa el **cumplimiento total** de las obligaciones previstas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con relación a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; como se ejemplifica en la siguiente gráfica:

IGCPT	DE	HASTA
Incumplimiento total	0	0
Incumplimiento parcial	1	59.99
Cumplimiento parcial bajo	60	79.99
Cumplimiento parcial medio	80	99.99
Cumplimiento total	100	100

3. Bajo esta óptica y con la finalidad de corroborar que la publicación y la actualización de la información del **cuarto trimestre de dos mil veintidós** se encuentren de conformidad con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y en los Lineamientos Generales Locales, se revisó la información publicada en el Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia del sujeto obligado, siendo que los resultados obtenidos se precisan en la Memoria Técnica de Verificación, la cual se adjunta al presente como parte integrante del mismo.

De esta manera, conforme a la verificación realizada al sujeto obligado citado al rubro obtuvo un puntaje del **ochenta y nueve punto veintiuno por ciento 89.21%** del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. El Sujeto Obligado cumplió parcialmente medio con la publicación y actualización de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia comunes establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 88 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 fracción II de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 16, 18 y 19 de los Lineamientos de Verificación; tal y como se advierte en la Memoria Técnica de Verificación, el Sujeto Obligado debe cumplir con los requerimientos que se formulan de conformidad con lo siguiente:

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 3. Instrumento archivístico (catálogo): Cuadro general de clasificación archivística /Catálogo de disposición documental/ Inventarios documentales/Guía de archivo documental/Índice de expedientes clasificados como reservados/ Programa Anual de Desarrollo Archivístico/ Informe Anual de cumplimiento/ Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria /Otro	0	Requerimiento	<p>En este criterio se indica que no contiene la información correspondiente, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales.</p> <p>El criterio número 3 hace referencia a distintos instrumentos; cuadro general de clasificación archivística; catálogo de disposición documental; inventarios documentales; guía de archivo documental; y programa anual de desarrollo archivístico; los cuales ya debería tener el sujeto obligado, máxime que en periodos anteriores había expresado tenerlos en proceso de generación. Y en caso contrario, debería de fundar y motivar de manera clara, precisa y congruente las causas y razones que impiden publicar la información.</p> <p>No obstante, respecto del índice de expedientes clasificados como reservados; y dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria la nota que reporta no es correcta porque el sujeto obligado debió de señalar si durante el periodo se generó o no información.</p> <p>Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública.</p>
Criterio 4. Hipervínculo a los documentos: Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Inventarios documentales, Guía de archivo documental, Índice de expedientes clasificados como reservados, Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de cumplimiento, Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria u otros	0	Requerimiento	<p>En este criterio se indica que no contiene la información correspondiente, incumple con los Lineamientos Técnicos Generales.</p> <p>El criterio número 3 hace referencia a distintos instrumentos; cuadro general de clasificación archivística; catálogo de disposición documental; inventarios documentales; guía de archivo documental; y programa anual de desarrollo archivístico; los cuales ya debería tener el sujeto obligado, máxime que en periodos anteriores había expresado tenerlos en proceso de generación. Y en caso contrario, debería de fundar y motivar de manera clara, precisa y congruente las causas y razones que impiden publicar la información.</p> <p>No obstante, respecto del índice de expedientes clasificados como reservados; y dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria la nota que reporta no es correcta porque el sujeto obligado debió de señalar si durante el periodo se generó o no información.</p> <p>Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública.</p>
Criterio 14. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	0	Requerimiento	<p>En este criterio se indica que el registro contiene una nota general, que no está no fundada ni motivada; lo que incumple con los Lineamientos Técnicos Generales.</p> <p>Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública.</p>

TERCERO. Notifíquese al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al rubro citado para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del presente dictamen, atienda los requerimientos contenidos en la Memoria Técnica de Verificación descritas en el numeral **SEGUNDO** del presente dictamen, de conformidad a los artículos 88 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 fracción II de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 16, 18 y 19 de los Lineamientos de Verificación.

CUARTO. Se solicita al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al rubro citado, para que, al día hábil siguiente de transcurrido el plazo establecido en el punto anterior, informe a este Instituto por medio oficialía de partes, o en su caso, a las dirección de correo electrónico siguiente: contacto@verivai.org.mx, el nombre y cargo del responsable de publicar la información de sus áreas administrativas, así como, las de su superior jerárquico.

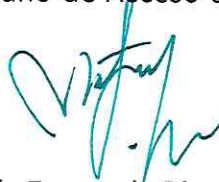
QUINTO. Se hace del conocimiento al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al rubro citado que, en caso de no solventar los requerimientos, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 88 penúltimo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 penúltimo párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 20, 21 y 22 de los Lineamientos de Verificación, se notificaría a su Superior Jerárquico, a efecto de que, den cumplimiento y atención adecuada al presente dictamen. Asimismo, podría hacerse acreedor a la imposición de una medida de apremio, de conformidad con lo señalado en los artículos 198 y 201 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con relación a los artículos armonizados 242 y 252 de la Ley número

875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz. así como lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6, 6.2, 7, 8, 9, 10 y demás relativos indicados dentro del Lineamiento para la Aplicación de Medidas de Apremio en los Procedimientos Sustanciados ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales¹.

Lo anterior, con independencia de que, en su caso, se podrían configurar las causas de sanción establecidas en las fracciones II y XIV del artículo 257 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

SEXTO. Notifíquese el presente dictamen de cumplimiento parcial medio al sujeto obligado al rubro citado, por medio del sistema de notificaciones electrónicas, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, con fundamento en el artículo 15 de los Lineamientos de Verificación.

Así lo dictaminó la Licenciada María Fernanda Rivera Ceballos, Jefa de la Oficina de Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y de Verificaciones de Oficio del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



María Fernanda Rivera Ceballos
**Jefa de la Oficina de Denuncias por Incumplimiento a las
Obligaciones de Transparencia y de Verificaciones de Oficio**

¹ Aprobado por el Pleno de este Instituto mediante acuerdo de Órgano de Gobierno ODG/SE-81/28/11/2022.

